



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN “CUERPO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES”

El proceso selectivo se realizará mediante oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1.– La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 20 preguntas que el Tribunal propondrá sobre materias comunes del programa que figura en el Anexo II. El tiempo para su realización será de dos horas.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión y síntesis.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos en relación con las materias específicas del programa del Anexo II. Estos supuestos podrán consistir en redactar una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc. El tiempo para su realización será de cinco horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, cuatro temas relacionados con las materias específicas del programa que figura en el Anexo II extraídos al azar por el Tribunal: El primero, de entre los temas 1 al 20, ambos inclusive; el segundo, de entre los temas 21 al 41, ambos inclusive; el tercero, de entre los temas 42 al 56, ambos inclusive; y el cuarto, de entre los temas 57 al 70, ambos inclusive. El tiempo para su realización será de cuatro horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Una vez finalizado el segundo tema o transcurridos diez minutos de la exposición de éste, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión y síntesis.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario y de mérito. Sólo podrán realizarlo quienes hayan superado el tercer ejercicio y se encuentran dentro del número máximo de plazas convocadas para



cada turno en las condiciones previstas en la base 9.10 y servirá únicamente para la mejora del interesado en el orden de prelación de los mismos. Consistirá en la traducción al castellano - escrita, directa y sin diccionario- de un texto relacionado con las materias específicas del programa que figura en el Anexo II, propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés a elección del aspirante, que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta. El tiempo para su realización será de una hora.

2.– Calificación y superación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario y de mérito, servirá únicamente para la mejora del interesado en el orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Se calificará con un máximo de dos puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, tercero y primer ejercicio, por este orden.

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno reservado a personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente.